



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/3  
18 de junio de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 5 del programa provisional\*

### RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

#### *XVI/3. Diversidad biológica de las islas: examen a fondo de la ejecución del programa de trabajo*

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción* la iniciativa, propuesta por los Estados insulares y las Partes que gestionan islas con fines de investigación y conservación, de organizar una cumbre insular al margen de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para poner de relieve el liderazgo y el progreso, así como los nuevos compromisos de las islas para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

*Alarmada* por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los efectos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80% de las extinciones de especies conocidas ha ocurrido en islas y que más del 40% de los vertebrados en peligro de extinción actualmente son especies insulares<sup>1</sup>,

*Reconociendo* el progreso alcanzado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Observando* que se requieren más esfuerzos y apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las

\* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

<sup>1</sup> [http://www.issg.org/pdf/publications/Island\\_Invasives/pdfHOprint/1Keitt.pdf](http://www.issg.org/pdf/publications/Island_Invasives/pdfHOprint/1Keitt.pdf)

Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dispuestas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Consciente* de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

*Consciente también* de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o habitadas solo estacionalmente,

*Consciente también* de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de agua dulce y terrestres en las islas es importante para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

*Respetando* los conocimientos, las habilidades y las medidas de gestión tradicionales y culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a usar y gestionar sus ambientes y recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien del uso de sus recursos genéticos,

*Apreciando* el sostenido y firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus asociados comprometidos con “desafíos” insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en islas europeas<sup>2</sup> en el marco del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, y *reconociendo* el valor que tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para galvanizar voluntad política y nuevos arreglos de financiación y alianzas,

*Reconociendo* los importantes progresos en mecanismos de financiación sostenibles desarrollados en las regiones insulares para el cambio climático y la diversidad biológica, tales como: el Fondo fiduciario de conservación de Micronesia; el Fondo fiduciario de conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea; el Fondo para la diversidad biológica del Caribe; el Sistema voluntario de biodiversidad y servicios ambientales en los territorios de las regiones ultraperiféricas y los países de la UE y territorios de ultramar (BEST) del Parlamento Europeo; y los incipientes canjes de “deuda por adaptación al cambio climático” en las islas,

*Tomando nota con reconocimiento* de las actividades de la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* la importancia de adoptar y aplicar legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en las islas así como medidas para hacerla cumplir,

---

<sup>2</sup> T-PVS/Inf (2011) 8 revisado, Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa.

*Reiterando* la necesidad de un mayor apoyo internacional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e incentivos,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a contribuir a los enfoques insulares eficaces:

a) Fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos para aumentar rápidamente las áreas protegidas y promover otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) Adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular redes de aprendizaje entre pares, intercambios de aprendizaje, transferencia de tecnología, intercambio de lecciones aprendidas y prácticas óptimas, herramientas de comunicación e intercambio de información, asistencia técnica específica y capacitación y educación formales;

c) Considerando la elaboración de arreglos financieros innovadores, complementarios al artículo 21 del Convenio, para apoyar la aplicación a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, incluidos fondos fiduciarios, canjes de deuda por adaptación al cambio climático, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas al turismo o la utilización de los recursos naturales dedicados a la conservación eficaz;

d) Manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de datos mundial de las islas, la Base de datos de diversidad biológica insular amenazada, la Base de datos de erradicaciones de especies invasoras de islas, la Base de datos de diversidad biológica y especies invasoras de las islas y SIDSNet, para hacer posible la supervisión eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

2. *Exhorta* a las Partes a continuar centrando la atención y las acciones internacionales en las seis prioridades incluidas en la decisión IX/21 ya que afectan a los medios de vida y las economías de las islas: La gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este, el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas, la creación de capacidad, el acceso a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y la mitigación de la pobreza, con especial atención a:

a) El desarrollo y fortalecimiento de la colaboración regional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, el control y la erradicación, en los casos en que sea viable, y la adopción de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) La integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de las especies invasoras para la salud y el bienestar humano en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de las islas y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *También exhorta* a las Partes a:
  - a) Dar prioridad a la gestión de las áreas protegidas terrestres, incluidas las aguas continentales;
  - b) Mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas mitigando las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente en áreas con aportes excesivos de nutrientes;
  - c) Apoyar la aplicación subnacional del Convenio en las islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y según lo informado en la evaluación de los vínculos y oportunidades entre urbanización y diversidad biológica (la “Perspectiva de ciudades y diversidad biológica”);
4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:
  - a) Desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la adopción de decisiones a nivel insular;
  - b) Aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad para seguir integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (p. ej., minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales específicos, mensurables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a nivel insular y dentro del contexto de las prioridades nacionales;
  - c) Coordinar estos esfuerzos con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN/DESA) para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio relacionada para su aplicación ulterior;
  - d) Explorar posibilidades para procurar la participación de líderes nacionales y locales en alianzas público-privadas y fomentar enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales;
5. *Invita* a las Partes a que reconozcan a la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) y participen en esta como un asociado eficaz para apoyar la ejecución del programa de trabajo;
6. *Toma nota* de la campaña *Small Islands, Big Difference* (Pequeñas islas, gran diferencia) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en esta campaña;
7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con organizaciones internacionales y regionales, así como con las secretarías de convenios y convenciones pertinentes, con vistas a fomentar sistemas de información nacionales coherentes y armonizados relativos a las necesidades de presentación de informes de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, en particular, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, habilite redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de examen, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en pequeños Estados insulares en desarrollo y en países menos adelantados con islas, y en particular en el establecimiento de metas nacionales y la integración de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en planes, programas y políticas nacionales más amplios para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

-----